



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

OFICIO CIRCULAR N° 031-2021-VIAC

Tacna, 12 de Abril del 2021

Señores:

Dra. Elena Cachicatari Vargas de Olgado	DECANA FACS
Dr. Roberto Encarnación Supo Hallasi	DECANO FACI
Dr. Manuel Velarde Herencia	DECANO FCJE
Dr. Martin Pedro Llapa Medina	DECANO FECH
Dr. Hugo Flores Aybar	DECANO FCAG
Mag. Gianfranco Alexey Málaga Tejada	DECANO (e) FAIN
MSc. Pio Ángel Coila Valdez	DECANO (e) FIAG

Presente.-

ASUNTO : LINEAMIENTOS DEL CURSO DE NIVELACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para enviarles los Lineamientos del curso de nivelación 2021, que fueron aprobados por el consejo universitario en sesión del 10 de abril del año en curso.

A fin de garantizar su ejecución y cumplimiento, este despacho ha elaborado el cronograma de actividades, el cual se encuentra adjunto al presente documento, agradeciéndole se sirva hacer de conocimiento a los involucrados.

Asimismo al haber sido informados por defensoría universitaria, las quejas de los estudiantes por la falta de entrega del sílabo, cambio de fecha de las evaluaciones, el no permitir la revisión de exámenes, no respetar los horarios fijados en el sílabo entre otros, invocamos al personal docente asumir con responsabilidad el dictado de las asignaturas, dando cumplimiento a lo establecido en la ley universitaria, estatuto y normas académicas de la universidad, ya que uno de los principios por los que se rige la universidad es el interés superior del estudiante.

Sin otro particular, quedo de Ud. con el aprecio de siempre.

Atentamente,



DR. TOLOMEO RÁUL SOTO PÉREZ
VICERRECTOR ACADÉMICO (e)

Se Adj.: Lo indicado, 8 folios.

C.c: - Archivo



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CURSO DE NIVELACION 2021

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
01	REMISION DE LINEAMIENTOS A FACULTADES	VIAC	12 de abril 2021
02	APROBACION ASIGNATURAS PARA SU DICTADO	Director escuela	12 de abril 2021
03	ASIGNACION DE DOCENTES Y HORARIO	Director departamento	12 de abril 2021
04	HABILITACION DEL SISTEMA SYSA	DASA	12 de abril 2021
05	MATRÍCULA DE ESTUDIANTES	Especialista registro académico	12 y 13 de abril 2021
06	INICIO DE CLASES	Docente	13 de abril 2021
07	REGISTRO DE ASISTENCIA Y REGISTRO DE AVANCE ACADEMICO	Docente	A partir del 13 de abril 2021
08	MONITOREO Y SUPERVISION	VIAC	A partir del 13 de abril 2021
09	LISTA DE MATRICULADOS A DOCENTES	Especialista registro académico	14 de abril 2021
07	INFORME DE MATRICULADOS, DOCENTES, SILABOS Y HORARIOS	Director escuela	16 de abril 2021
08	SUBIR SILABO AL AULA VIRTUAL	Docente	Hasta el 19 de abril 2021
09	REMISION DE INFORME FINAL A VIAC	Decano facultad	19 de abril 2021
10	PRESENTA RELACION PARTICIPANTES EN EL CURSO DE NIVELACION PARA RESOLUCION	VIAC	20 de abril 2021
11	PRIMERA EVALUACION	Docente	30 de abril 2021
12	SEGUNDA EVALUACION	Docente	19 de mayo 2021
13	SUSTITUTORIOS	Docente	20 de mayo 2021
14	FINALIZACIÓN DEL CURSO	Docente	21 de mayo 2021
15	APLAZADO F1	Docente	21 de mayo 2021
16	ENTREGA DE ACTAS	Docente	22 de mayo 2021



N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
17	MATRICULA DE ESTUDIANTES AÑO 2021	Especialista registro académico	22 de mayo 2021
18	INFORME FINAL DESARROLLO DE ASIGNATURA AL DEPARTAMENTO ACADEMICO	Docente	24 al 26 de mayo 2021
19	CONSOLIDA INFORME Y PASA A LA ESCUELA	Director de departamento	27 y 28 de mayo 2021
20	PRESENTA INFORME A FACULTAD	Director de escuela	01 y 02 de junio 2021
21	TRAMITA EXPEDIENTE A VIAC (*)	Decano de facultad	03 y 04 de junio 2021
22	TRAMITE DE PAGO A DOCENTES Y ESPECIALISTAS	VIAC	A partir del 09 de junio 2021

(*) Solo se recepcionará expedientes completos, que contenga todos los informes de los docentes que participaron en el curso de nivelación.

La coordinadora del curso de nivelación por parte del vicerrectorado académico será la Bach. Ruth Ramírez Rejas (915200933).



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann

VICERRECTORADO ACADÉMICO

LINEAMIENTOS DEL CURSO DE NIVELACION 2021

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los lineamientos establecen las normas y disposiciones para el desarrollo del curso de nivelación 2021 para los estudiantes que han desaprobado o no han llevado alguna asignatura pendiente en el año académico 2020, a cuyo cumplimiento se someten las autoridades, profesores y estudiantes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

Artículo 2.- El curso de nivelación tiene como finalidad nivelar a los estudiantes que hayan desaprobado y/o retrasado en las asignaturas básicas y de carrera que no tengan laboratorio y/o campo clínico.

Artículo 3.- Las facultades podrán aperturar el curso de nivelación 2021, previa coordinación de tiempo de profesores, personal administrativo, recursos materiales y económicos.

Artículo 4.- El curso de nivelación se desarrolla bajo la responsabilidad del vicerrectorado académico coordinando para su ejecución con la oficina de registro central y la unidad de registro central.

Artículo 5.- Los estudiantes que se matriculan en el curso de nivelación 2021 desarrollaran sus asignaturas en la modalidad no presencial a través del aula virtual de la UNJBG.



Artículo 6.- Los estudiantes que salgan desaprobados con nota siete (07) a diez (10), tienen derecho al examen de aplazados para los estudiantes del currículo F1 y examen sustitutorio para los estudiantes del currículo F2 respectivamente, asignatura que será considerada en su record académico.

DE LA MATRICULA

Artículo 7.- El consejo universitario aprobará los lineamientos, el plan de trabajo y el cronograma de actividades del curso de nivelación 2021, para lo cual los decanos coordinarán con cada escuela profesional para obtener la relación de cursos y profesores.

Artículo 8.- El director de escuela según la solicitud de los estudiantes evalúa y determina los cursos que se programarán para nivelación. Se coordina con el director de departamento académico la asignación del docente. Se remite al decano para la autorización a la especialista de registro académico para la apertura de los cursos de nivelación 2021.

Artículo 9.- Durante el proceso de matrícula el estudiante seleccionará las asignaturas que desee llevar, teniendo en consideración lo siguiente:

- a) Las asignaturas deben ser de los currículos vigentes.
- b) Los estudiantes podrán matricularse únicamente en aquellas asignaturas en los que se hayan retrasado y/o desaprobado.
- c) El estudiante puede matricularse hasta en dos (02) asignaturas como máximo.
- d) Reglamento académico de estudios de pregrado correspondiente.

Artículo 10.- El número mínimo de estudiantes matriculados, requerido para el dictado de una asignatura será de diez (10) y se tomará en cuenta un número máximo de treinta (30) estudiantes por aula.

Artículo 11.- El pago por el ciclo de nivelación es de s/. 200.00 soles (código 277-banco de la nación) de la UNJBG, incluye el dictado del curso en los meses de abril y mayo 2021, con un total de seis semanas, dicho pago se efectuará en una sola cuota. En caso que el estudiante se retire de la(s) asignatura(s) no habrá devolución del pago efectuado.



Artículo 12.- Los estudiantes de segunda o tercera matrícula deberán efectuar el pago correspondiente de acuerdo a tarifario aprobado.

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 13.- El periodo de nivelación se llevará a cabo de lunes a sábado de acuerdo a horario establecido, cumpliendo con las horas académicas programadas. La hora académica es de 50 minutos.

Artículo 14.- Las exigencias académicas, régimen y contenido del curso de nivelación 2021, serán los mismos de un periodo académico regular.

DE LA ASISTENCIA A CLASES

Artículo 15.- El docente responsable de la asignatura proveerá del material de trabajo con la debida anticipación para el dictado de los temas académicos a tratarse en el curso de nivelación 2021.

Artículo 16.- La asistencia a clases es obligatoria. Las escuelas son responsables de velar que el número de horas programadas, para cada asignatura, se cumpla en su integridad.

Artículo 17.- Las actividades académicas se programarán de manera no presencial en turnos de mañana y/o tarde, se incluye el cronograma de evaluación.

Artículo 18.- El docente tendrá 5 minutos de tolerancia para el ingreso a clases a través del aula virtual, pasados los 5 minutos se procederá al descuento.

DEL SISTEMA DE EVALUACION

Artículo 19.- El sistema de evaluación del curso de nivelación 2021, será de acuerdo a lo programado en el sílabo de la asignatura, y el reglamento general de estudios de pregrado.

Artículo 20.- Los exámenes y las prácticas se tomarán dentro de las horas de clase, en fechas previamente establecidas, de acuerdo al sílabo.



Artículo 21.- En el sistema de evaluación, la nota para la calificación es vigesimal de cero a veinte (0 – 20) y la evaluación será en base al sílabo de la asignatura.

Artículo 22.- El profesor elaborará el examen en función al contenido del sílabo lo que permitirá evaluar el logro de las competencias de la asignatura.

Artículo 23.- Si el estudiante reprobare la asignatura del curso de nivelación, deberá repetir la misma en el siguiente periodo académico regular.

DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 24.- El personal docente estará conformado por profesores nombrados y/o contratados de la universidad con grado académico de maestría, quienes estarán a cargo del desarrollo e implementación de las asignaturas del curso de nivelación.

Artículo 25.- El docente podrá dictar hasta un máximo de dos (02) asignaturas, durante los cursos de nivelación 2021.

Artículo 26.- El pago del docente responsable del curso de nivelación está establecido en el plan del curso de nivelación 2021.

Artículo 27.- Los docentes que se encuentren en uso de licencia no podrán participar en el curso de nivelación.

Artículo 28.- Para el desarrollo del curso de nivelación es necesario contar con un especialista de registro académico por facultad, quienes percibirán una subvención por el trabajo realizado.

DE LA CONFORMIDAD DE SERVICIO

Artículo 29.- Vicerrectorado académico remite la conformidad por la labor efectuada del personal docente, con la siguiente información:

- Resolución rectoral de aprobación del curso de nivelación.
- Reporte de horarios y avance académico visado por el vicerrector académico.
- Informe final del trabajo realizado por cada docente.



Artículo 30.- Vicerrectorado académico remite la conformidad por la labor efectuada de las especialistas de registro académico, con la siguiente información:

- Conformidad emitida por el director de escuela que haya participado en el curso de nivelación.
- Informe del trabajo desarrollado por cada especialista de registro académico
- Resolución rectoral de aprobación del ciclo de nivelación 2021

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera.- El ciclo de nivelación en la UNJBG, tiene como propósito nivelar en asignaturas de estudios generales desaprobadas en el año inmediato anterior, y su desarrollo será cuando se haya concluido el año académico precedente. Los estudiantes abonarán un derecho por cada asignatura en el que se inscriban. En ningún caso se aceptará la matrícula para adelantar asignaturas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los problemas de orden académico no previstos en el presente reglamento se resolverán en primera instancia en los consejos de facultad y se ratificará en el consejo universitario, previa opinión del vicerrectorado académico.

Segunda.- Los lineamientos entrarán en vigencia a partir de la fecha de la expedición de la resolución respectiva, emitida por el consejo universitario.

Tercera.- La facultad podrá agrupar a los estudiantes de sus escuelas en asignaturas de contenidos similares.

Cuarta.- De no contar con el número mínimo de estudiantes para la apertura de una asignatura, se podrá autorizar su dictado siempre y cuando se cubra el costo de 10 estudiantes.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CURSO DE NIVELACION 2021

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
APROBACION DE LINEAMIENTOS DEL CURSO DE NIVELACION	08 de ABRIL	Consejo universitario
APROBACION DE DICTADO DE ASIGNATURAS	09 DE ABRIL	Director de escuela
MATRICULAS	12 Y 13 DE ABRIL	Especialista registro académico
INICIO DE CURSO	13 DE ABRIL	Docente de asignatura
FINALIZACION DE CURSO	20 DE MAYO	Docente de asignatura
EXAMEN SUSTITUTORIO	21 DE MAYO	Docente de asignatura
EXAMEN DE APLAZADOS	21 DE MAYO	Docente de asignatura
FIRMA DE ACTAS	22 DE MAYO	Especialista registro académico